ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE INTERVENTORIA

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato como **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA AL CONTRATO DE OBRA NO. 394 DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARÁN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", DE CONFORMIDAD Y CONCORDACION CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.",** en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los

actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

De acuerdo con los recursos derivados de la firma del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, se aprobó el proyecto de infraestructura cuyo objeto corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**.

Para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas adelantará la correspondiente Convocatoria Pública para la selección del contratista encargado de la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación, los estudios previos y las demás disposiciones aplicables. Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procederá a la adjudicación y suscripción del respectivo contrato, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

En cumplimiento de la obligatoriedad legal que rige los contratos de obra pública, es indispensable contratar la interventoría encargada del seguimiento y control técnico, ambiental, social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Obra, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025 CELEBRADO**

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS".

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa, encargada de la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista al que se le adjudique la realización de la obra.

La interventoría deberá ejercer control sobre los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, jurídicos, presupuestales y operativos del proyecto, realizando todas las acciones necesarias para su adecuada ejecución, conforme con las mejores prácticas técnicas y de gestión aplicables a este tipo de proyectos.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso derivado de la presente contratación. En consecuencia, el contrato se regirá por lo dispuesto en los estatutos y el manual de contratación de la entidad, así como por las normas concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.

Las consideraciones, documentos y certificaciones que obran en el expediente justifican y sustentan la contratación contenida en este instrumento, la cual se acoge a las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el compromiso derivado del presente proceso contractual, el cual se regirá por su Manual de Contratación, los estatutos internos y las normas aplicables del derecho privado que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

El Valor del presupuesto total de la obra incluyendo vigencias futuras es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($85.665.127,26) M/CTE**, M/Cte se incluyó el valor del CDP expedido para 2026 así:

CDP	**515**
CODIGO RUBRO	**232020200801**
DENOMINACION	**Servicios prestados a las empresas y srvicios de produccion – SS-CD-CVI-1169-2025 – La Paz**
VALOR	**$78.607.523.86**

Las vigencias futuras para este proyecto se aprobaron mediante el ACUERDO de Junta Directiva No. 014 de 2026 (4 de marzo 2026) "Por medio del cual se aprueban

Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, para la vigencia fiscal 2027".

Por tanto, se totaliza el valor del CDP $78.607.523,86, más las vigencias futuras SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($7.057.603,40) M/CTE. para un total de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($85.665.127,26) M/CTE.

Las consideraciones, estudios previos, documentos y certificaciones que reposan en el expediente sustentan la necesidad de la contratación, la cual se encuentra debidamente justificada para su ejecución.

Finalmente, se deja constancia de que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano necesario para el ejercicio de las funciones de interventoría, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación externa, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA AL CONTRATO DE OBRA NO. 394 DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARÁN LAS**
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", DE CONFORMIDAD Y CONCORDACION CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.
VALOR TOTAL	$85.665.127,26
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCION	03 de Junio de 2027

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con

previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso).

2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del

contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José

de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8)** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002**. 9)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las demás derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: **1.-**Realizar de manera diligente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, operativo, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento de obra. **2.-** Verificar el cumplimiento de las actividades, especificaciones y cantidades de obra contratadas **3.-** Controlar el Cumplimiento estricto por parte del contratista, de la programación prevista por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, para el desarrollo de las actividades del contrato objeto de interventoría **4.-** Efectuar la revisión de observaciones técnicas y de diseño por parte del contratista; **5.-** Presentar un informe mensual detallado, por escrito, que refleje la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a intervenir en el que se relacionen las diferentes actividades ejecutadas, las novedades presentadas, en cumplimiento del Contrato a intervenir. **6**.- Participar de los comités técnicos adelantados para el cabal desarrollo del contrato y ejecución de las actividades. **7.-** Verificar que los elementos, presentados por el contratista de la obra, obedezcan a las especificaciones técnicas establecidas en los en el contrato de obra. **8.-** Mantener informada y actualizada a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas sobre el desarrollo y avance de las obligaciones del contratista intervenido, mediante el envío de copia de las comunicaciones emitidas y la

notificación oportuna de las determinaciones adoptadas. Asimismo, rendir los informes y conceptos requeridos por la E.S.E. respecto a la ejecución del Contrato de Obra Civil, incluidas sus adiciones, prórrogas y otrosíes.**9.-** Informar oportunamente a E.S.E. Hospital San José de Guaduas, los incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de seguimiento; dicha comunicación debe contener las recomendaciones administrativas que debe adelantar a la E.S.E.; **10.-** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Obra Civil por parte del Contratista. **11.** Actuar en interés del Proyecto, en el marco señalado por el Contrato de Obra Civil, sus Anexos y la Ley Aplicable. **12.** Cumplir con los plazos previstos en este Contrato y en el Contrato de Obra Civil para las actuaciones del Interventor. **13.** Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Obra Civil y sus Anexos, requieren de su participación. **14**. Atender oportunamente las peticiones elevadas por los ciudadanos, comunidades y/o veedurías ciudadanas, así como apoyar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas en la respuesta a requerimientos y PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) con ocasión a la ejecución de este contrato y del Contrato de Obra Civil. **15.** Entregar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna. **16.** Presentar la información exigida en el Contrato y sus Anexos en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas establezca en cada caso. **20.** Dar soporte y apoyo a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas mediante la elaboración de conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, sociales y prediales que sean requeridos por la E.S.E. Hospital San José de **Guaduas,** incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario. **21**. Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Contratista este obligado a entregarle al Interventor o a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de conformidad con el Contrato de Obra Civil. **22.** Acompañar y apoyar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato de Obra Civil, para dirimir las diferencias que se presenten con el Contratista. **23.** Acompañar y apoyar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, cuando sea necesario imponer Multas al Contratista de conformidad con el procedimiento de imposición de Multas y declaratoria de incumplimiento señalado en la Ley. **24.** Cumplir con Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier

procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral. **25.** Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas**. 26.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza. **27.** Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría. **28.** Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos. **29.** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. **30.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables. **31.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. **32.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **33.** Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. **34.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras. **35**. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios de condiciones y a la propuesta técnica - económica, metodología y especificaciones pactadas. **36.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las e evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden. **37.** Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. **38.** Establecer que las

cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. **39.** Suministrar al contratista, todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias, que deba utilizar en la ejecución del contrato. **40**. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra. **41.** Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos. **42**. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **43.-** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad. **44-** Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría. **45-** Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, la documentación presentada por el contratista: Sistema de Seguridad Industrial. **46.-** Suscribir conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el acta de Iniciación del contrato, dentro del término que haya sido establecido en el mismo. **47** - Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al Contratista y al Supervisor del contrato de interventoría. **48-** Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista antes del inicio de la obra. **49**- Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. **50-** Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato. **51-**Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de condiciones del contrato de obra No. 597 de 2025. **52-**Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes NSR 10, del RETIE y las normas técnicas que cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará interventoría. **53-** Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra así como las que aparezcan en los planos constructivos. **54-**Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el

efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita. **55-**Verificar que el Contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales cual deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra. **56-**Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del contrato, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta. **57-** Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscriba la minuta correspondiente. **58-**Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. **59-**Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. **60-**Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. **61-** Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Si llegare a existir duda sobre resistencia de algún elemento estructural, constatada contra los resultados de las pruebas y los ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. Remitiendo copia de la comunicación citada al supervisor del contrato de Interventoría, así como de las pruebas realizadas si tuviere lugar, junto con los respectivos resultados. **62-** Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el Acta de • Recibo Final de Obra. En esta Acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente. **63-** Exigir al Contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma. **64**- Aprobar las facturas o sus similares, que

sean emitida por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente. **65.**- El contratista deberá tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, aplicable. **66.** El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ní contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás. **67.** Verificar que el contratista de la obra civil realice el aseo final de la obra, asegurando que las áreas intervenidas queden en condiciones óptimas de limpieza y presentación, conforme a las especificaciones del contrato y las buenas prácticas de construcción. **68.** Elaborar y presentar los Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio según lo solicitados por la secretaria de salud de Cundinamarca. **69.** Elaborar y presentar informes trimestrales al supervisor sobre el avance de obra dando las recomendaciones del caso. **70.** Seguimiento y control al manejo del anticipo: Verificar que el contratista aperture una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del anticipo y que entregue a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas la respectiva certificación bancaria. Así mismo, revisar periódicamente los extractos bancarios, comprobantes de pago, soportes contables y demás documentos relacionados con la administración de dichos recursos, con el fin de garantizar que los movimientos y desembolsos efectuados correspondan exclusivamente a la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y demás gastos directamente asociados a la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”. La interventoría deberá dejar evidencia documental de las verificaciones realizadas e informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier inconsistencia o uso indebido de los recursos del anticipo. **71.** Realizar, programar y dirigir comité de obra mínimo una vez el mes, allegando acta de reunión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado

Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta"; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina con base en el anexo técnico del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025, aprobado y viabilizado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD. Dado que
se trata de recursos provenientes de una fuente de financiación específica, se realizó la respectiva convocatoria pública, cuyos pliegos de condiciones incluyen los valores y parámetros de referencia para la interventoría.

En consecuencia, se garantiza el equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios de interventoría mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

El Valor del presupuesto total de la obra incluyendo vigencias futuras es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($85.665.127,26) M/CTE**, M/Cte se incluyó el valor del CDP expedido para 2026 así:

CDP	**515**
CODIGO RUBRO	**232020200801**
DENOMINACION	**Servicios prestados a las empresas y srvicios de produccion – SS-CD-CVI-1169-2025 – La Paz**
VALOR	**$78.607.523.86**

Las vigencias futuras para este proyecto se aprobaron mediante el ACUERDO de Junta Directiva No. 014 de 2026 (4 de marzo 2026) "Por medio del cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, para la vigencia fiscal 2027".

Por tanto, se totaliza el valor del CDP $78.607.523,86, más las vigencias futuras SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($7.057.603,40) M/CTE. para un total de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($85.665.127,26) M/CTE.

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

Persona natural o Jurídica.

- RUP.
- Hoja de vida.
- Soportes Hoja de Vida.
- Soporte experiencia.
- Demás documentos en la lista de chequeo.

ASPECTOS TECNICOS:

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social se encuentre relacionado con actividades de interventoría y/o consultoría en obras civiles o de infraestructura hospitalaria.

EXPERIENCIA GENERAL	Para el presente proceso podrá ser Persona natural o persona jurídica bajo los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes RUP, como mínimo dos (2) contratos debidamente terminados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso y/o del valor de la oferta, expresado en SMLMV, los mismos deben contener objeto de: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia específica, soportada en mínimo dos (2) contratos terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario, y cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial.

GENERALIDADES	Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones, contratos, actas de recibo final o actas de liquidación que incluyan, como mínimo, la siguiente información: - Identificación de la entidad o empresa contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Tiempo de ejecución.
PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS.	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización relacionada con Construcción - Presentar Diploma y Acta de Grado. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de diez (10) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica, debe corresponder a DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, ejecutadas en mínimo tres (03) proyectos de Interventoría

	técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con - Presentar Diploma y Acta de Grado. Experiencia General: Certificar experiencia general no menor de siete (7) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional, Experiencia Especifica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica, debe corresponder a RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, ejecutadas en mínimo DOS (02) proyectos de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario.
PROFESIONAL O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL.	Profesional o técnico en Salud Ocupacional Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de tres (03) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional, con la presentación de la matrícula profesional y/o acta de grado y/o diploma. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica certifiquen como siso de obra, en tres (3) proyectos en construcción, adecuación, remodelación de la infraestructura física.
ASESOR ELÉCTRICO	Profesión: Ingeniero electricista y/o eléctrico con tarjeta profesional vigente. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional, con la presentación de la matrícula profesional y/o acta de grado y/o diploma. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica certifiquen como ingeniero

	electricista y/o eléctrico, en tres (3) proyectos en construcción, adecuación, remodelación de la infraestructura física.

Para cumplir con los estándares de contratación, especialmente en el sector público o en procesos de selección formales, es fundamental presentar un paquete documental completo y organizado.

1. Documentación de Identidad y Acreditación Profesional:}

- Identificación Personal: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- Títulos Académicos: Copia del diploma y acta de grado que acrediten tu formación (técnica, tecnológica, profesional o de posgrado).
- Tarjeta o Matrícula Profesional: En disciplinas que lo requieran para su ejercicio, se debe adjuntar la tarjeta junto con un certificado de vigencia actualizado.

2. Hoja de Vida y Soporte de Experiencia

- Formato Único de Hoja de Vida: Generalmente se exige el formato oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificaciones Laborales: Deben incluir de manera obligatoria:
- Nombre de la entidad o empresa.
- Cargo desempeñado.
- Fechas exactas de ingreso y retiro.
- Relación detallada de funciones, esencial para validar la "experiencia relacionada".
- Experiencia Independiente: Se puede acreditar mediante contratos de prestación de servicios acompañados de actas de liquidación o certificaciones de ejecución que detallen las actividades realizadas.

3. Antecedentes y Certificaciones de Control

Según la lista de chequeo estándar, se deben incluir los certificados expedidos por los entes de control, usualmente con una vigencia no mayor a 30 días: Procuraduría General de la Nación: Certificado de antecedentes disciplinarios.

- Contraloría General de la República: Certificado de antecedentes fiscales (Boletín de responsables Fiscales).
- Policía Nacional: Certificado de antecedentes judiciales.
- RNMC (Policía): Certificado de Medidas Correctivas.
- REDAM: Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, según lo dispuesto en normas recientes para contratistas y funcionarios.

Demás anexos relacionados en la lista de chequeo.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor del contratista deberá ofertar de acuerdo al presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	4
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	1
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Mediante la verificación de la clasificación del riesgo laborar aportado por le contratista.	Permanente	1
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
					Curriculum del contratista		
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	4
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	2	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	4
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	1
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	6
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	3	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	6
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							3

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, con sus propios recursos, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por una COMPAÑÍA DE SEGUROS, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguiente Amparos:

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	La que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Ampara los perjuicios que se puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Dado en Guaduas al diecinueve (19) día del mes de marzo de 2026

SOLICITADO POR:

PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO